



RADICADO. 05266-31-10-002-2015-00917 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Siete de septiembre de dos mil veintiuno

Se ACEPTA LA SUSTITUCIÓN del poder que realiza la abogada KATHERIN JIMÉNEZ CÁRDENAS, portadora de la tarjeta profesional N° 218.420, en la abogada ANGELA MARÍA ESPINAL RAMÍREZ, con Tarjeta Profesional No. 318.677 del Consejo Superior de la Judicatura, con las mismas facultades conferidas en el poder inicialmente otorgado por la ejecutante CAROLINA MARÍA ALVAREZ TAMAYO, visible en folio 19 del plenario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se le reconoce personería a la abogada ANGELA MARÍA ESPINAL RAMÍREZ, con Tarjeta Profesional No. 38.677 del Consejo Superior de la Judicatura, para seguir representando a la señora CAROLINA MARIA ALVAREZ TAMAYO, con cédula 43.864.998.

Por otro lado, SE PONE en conocimiento del ejecutado, señor CARLOS ESTEBAN HENAO MUÑOZ, la afirmación realizada, a través de memorial allegado el 08 de junio de 2021, respecto al incumplimiento de la cuota alimentaria convenida entre las partes el 11 de julio de 2016.

Se le indica a la profesional del derecho que las medidas decretadas se encuentran vigentes como garantía de pago de lo debido, motivo por el cual podrá iniciar las acciones que considere pertinentes a continuación de este proceso.

El expediente podrá ser consultado a través del siguiente vínculo:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial

RADICADO 05266 31 10 002 2015 00917 00

[_gov_co/Emtvg8H7CH9OvJ0oSREYwyoB4asBfy08vgyJi-4z3PiVlw?e=sDZr6c](#)

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0140
Fijado hoy 8 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría